



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022.

VISTO la Resolución N° 320/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos ingresaron a la carrera, sin poseer previamente el título de Técnico Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de diciembre de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 320/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 320/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el ingreso a la carrera y todo lo actuado



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

académicamente, sin haber aprobado el título de Técnico Superior, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1163, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
MOYA, Juan Pablo	23.901.481
PISSINATTO, Alejandro	22.309.607
HERNÁNDEZ, Lucas	36.101.642
RAFAEL, Gabriela	35.036.922
GAIDO, Alberto	16.256.106

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1879/2022

UTN
MEL
DAM